

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.567 · 2020

PERSONAL MILITAR

Boletín Oficial, 27 de octubre de 2020 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Personal Militar

PERSONAL MILITAR

Ley 27567

Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida de fuerzas nacionales.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para participar en los ejercicios contemplados en el Programa de Ejercitaciones Combinadas a realizarse desde el 1º de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021. Los ejercicios combinados que componen el presente Programa Anual se detallan en los Anexos I: "ACRUX X", II: "ATLASUR", III: "FRATERNO", IV: "IBSAMAR", V: "INALAF", VI: "INTEGRACIÓN", VII: "PASSEX", VIII: "SAREX", IX: "UNITAS ANFIBIO", X: "UNITAS ATLÁNTICO", XI: "EXPONAVAL", XII: "VIEKAREN", XIII: "ARANDÚ", XIV: "TANQUE", XV: "RÍO", XVI: "ARPA" y XVII: "ÁRBOL", los cuales forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Personal Militar. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).